

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

35ª SESIÓN ORDINARIA

26-11-2024

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 35ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

1. **Expte. 91-51.532/24. Proyecto de Ley:** Propone declarar Capital Provincial del Vino al departamento Cafayate, en reconocimiento a su impacto significativo en la matriz productiva y turística provincial y nacional. **Sin dictámenes de las Comisiones de Producción; de Turismo; y de Legislación General. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
2. **Expte. 91-51.572/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta y los integrantes de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), gestionen ante las autoridades que corresponda, la realización de las obras necesarias para el encauzamiento y defensas del Río Bermejo ante las constantes crecidas y el avance que se da todos los años sobre territorio argentino. **Sin dictamen de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
3. **Expte. 91-51.504/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos correspondientes, la reactivación y la continuidad de las obras del Gasoducto de los Valles Calchaquíes. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Energía y Combustibles. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
4. **Expte. 91-48.815/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Turismo y Deportes, organice charlas informativas y de concientización sobre la prevención y detección temprana de enfermedades cardiovasculares en entidades deportivas. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; de Hacienda y Presupuesto; y de Cultura y Deporte. (B. Salta Tiene Futuro).**
5. **Expte. 91-49.274/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas necesarias para la creación de una Sala Maternal Intercultural Modelo con la provisión de equipamiento y recursos humanos, en la Escuela N° 4.798 de la Comunidad Originaria El Cañaverál, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
6. **Expte. 91-51.477/24. Proyecto de Ley:** Propone adherir a la Ley Nacional 26.958 que instituye el tercer domingo de noviembre de cada año, como el "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito", conforme lo estipulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. **Sin dictámenes de las Comisiones de Seguridad y Participación Ciudadana; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. Todos).**
7. **Expte. 91-51.488/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, realice las gestiones pertinentes y los estudios de factibilidad, a fin de que ESED S.A. entregue e instale paneles solares en las zonas rurales de Embarcación y jurisdicciones aledañas. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (B. Unión Salteña - UCR).**
8. **Expte. 91-48.311/23. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitre las medidas necesarias para actualizar y ampliar los cuadros de cargos de los establecimientos de salud pública de toda la Provincia. **Con Dictamen de la Comisión de Salud; y sin dictámenes de las Comisiones de Asuntos Laborales y Previsión Social; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Independiente).**
9. **Expte. 91-50.019/24. Proyecto de Ley:** Propone crear el Programa de Impulso Laboral para Graduados/as Universitarios/as y Terciarios/as en el ámbito de la provincia de Salta. **Sin dictámenes de las Comisiones de Asuntos Laborales y Previsión Social; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. Unión Cívica Radical).**

----- En la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----

1 – Expte. 91-51.532/24

Fecha: 12/11/2024

Autores: Dip. **PEÑALBA ARIAS**, Patricio – Dip. **ROMERO**, Juan Esteban.

Proyecto Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárese al departamento Cafayate como Capital Provincial del Vino, en reconocimiento a su impacto significativo en la matriz productiva y turística provincial y nacional.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Hablar del vino y de todo lo que lo rodea en la Provincia indefectiblemente nos remite a los Valles Calchaquíes y, particularmente, a Cafayate, cuyo nombre ha sabido acortar distancias, acercando a todos los salteños y argentinos a nuestra geografía en cada botella.

Desde las primeras vides, traídas en la época de la conquista y, su establecimiento por influencia de la Iglesia Católica hasta nuestros días, se ha ido consolidando una industria vitivinícola que ha moldeado la forma de vida de los cafayateños, dejando una marca cultural que hoy se evidencia en cada uno de los aspectos de su identidad.

Entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, encontramos un período clave, donde puede verse claramente como esta actividad productiva que se desarrollaba de forma artesanal, en paralelo a la ganadería, comenzó a ganar en consideración hasta terminar definiendo el perfil productivo de Cafayate.

Es una realidad que revela fácilmente a los ojos de cualquiera que pueda recorrer la geografía del departamento que se ha constituido como el centro neurálgico del complejo agroindustrial vitivinícola que vincula desde pequeños productores artesanales y bodegas familiares hasta grandes productores reconocidos internacionalmente.

Sin dudas, las formas de producción y las cepas a lo largo del tiempo han variado, desde la vinificación con la tradicional uva criolla pasando por el torrонтés como vino característico y sello distintivo hasta nuestros días, donde encontramos una importante variedad de cepas que, combinadas con diversos suelos y altitudes, brindan un abanico de posibilidades para cada gusto.

Además, la gran riqueza geográfica, sin dudas se ha sabido poner en valor ya que hoy en día es uno de los principales activos del enoturismo, que no solamente cobra importancia desde lo económico, sino también por la posibilidad de trasmisión y difusión cultural.

Cafayate es cultura del vino, la cultura de un pueblo productor que, a través de décadas, generó un vínculo particular, un vínculo que difícilmente encontremos en otros lugares, el vínculo que va desde las viñas y las bodegas al arte y la música, de la vendimia al carnaval y a La Serenata a Cafayate.

Nuestra serenata, la serenata cafayateña, que también es un emblema del arte salteño nace hace más de 50 años, por la conjunción del vino, la poesía y la música, desde la industria vitivinícola, para transformarse en una celebración popular donde se manifiesta la identidad cafayateña y el folclore del vino.

Reconocer a Cafayate como capital provincial del vino es reconocer el esfuerzo de distintas generaciones que dedicaron su vida para que hoy podamos estar orgullosos de tener un vino que es un símbolo de nuestra cultura.

Sin dudas, la marca de origen del vino salteño es Cafayate que, por su historia, por su presente y, sobre todo, porque es una actividad que tiene mucho futuro para aportarle a la Provincia y a la comunidad cafayateña, pedimos que se la declare Capital Provincial del Vino.

2 – Expte. 91-51.572/24

Fecha: 19/11/2024

Autor: Dip. OLIVA, Sergio Gerardo.

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia

Declara

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta y los integrantes de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), gestionen ante las autoridades que corresponda, que se lleven a cabo las obras necesarias para el encauzamiento y defensas del Río Bermejo ante las constantes crecidas y el avance que se da todos los años sobre territorio argentino.

3 – Expte. 91-51.504/24

Fecha: 11/11/2024

Autores: Dip. **AMAT LACROIX**, Esteban - Dip. **CARTUCCIA**, Laura D. - Dip. **DOMÍNGUEZ**, Edgar Gonzalo - Dip. **LÓPEZ**, María del Socorro - Dip. **PEÑALBA ARIAS**, Patricio - Dip. **RALLÉ**, Germán Darío - Dip. **TAIBO**, Antonio Nicolás.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta gestionen, ante el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos correspondientes, la reactivación y la continuidad de las obras del Gasoducto de los Valles Calchaquíes. Es un Gasoducto Regional de 6 y 8 pulgadas concebido para dotar de infraestructura y brindar condiciones de desarrollo de los Valles Calchaquíes.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Puntualmente este proyecto prevé abastecer de gas natural a 6 localidades del sur de Salta y a una localidad de la provincia de Tucumán, mediante la instalación de 7 Estaciones Reguladoras de presión de donde se obtendrán presiones reguladas de 4 Kg/cm², para la construcción de redes de distribución de gas domiciliario y de 19 Kg/cm² para el consumo industrial.

Cabe destacar que el desarrollo de esta infraestructura, abre la posibilidad de ampliar la oferta para proyectos industriales y turísticos de la zona, como así también ampliar las redes domiciliarias, que tiene un avance solo del 5% y fueron paralizadas por falta de fondos.

4 – Expte. 91-48.815/23

Fecha: 26/09/2023

Autor: Dip. **ROQUE POSSE**, Juan Carlos Francisco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Turismo y Deportes, organice charlas informativas y de concientización sobre la importancia de la prevención y la detección temprana de enfermedades cardiovasculares en entidades deportivas, ya sean públicas o privadas, a las que asistan niñas, niños, preadolescentes y adolescentes hasta dieciocho (18) años.

FUNDAMENTOS:

Según estudios de la Organización Mundial de la Salud, los accidentes cardiovasculares son la principal causa de muerte prematura en ambos sexos, 35% en hombres y 28% en mujeres. Para prevenirlos y tratar de detectar las patologías antes de que se manifiesten clínicamente, es muy importante llevar a cabo lo que se denomina “prevención primaria”. En Argentina, la enfermedad cardiovascular es una de las principales causas de muerte.

Actualmente, muchos jóvenes menores de 18 años que practican diferentes actividades deportivas en la provincia de Salta, no cuentan con estudios específicos previos ni chequeos precompetitivos, por ello, es de gran importancia para niños y adolescentes aficionados a cualquier deporte, detectar, tratar y controlar a tiempo factores de riesgo que puedan desencadenar en un accidente fatal.

Según especialistas, niños y jóvenes aparentemente en buen estado de salud pueden padecer una muerte súbita realizando actividades físicas, pues en muchos casos desconocen ser portadores de alguna enfermedad cardiovascular, esta es la primera causa de muerte en la población adulta y pueden prevenirse desde la infancia.

Un control o chequeo cardiovascular consiste en una evaluación realizada por un médico para identificar enfermedades cardiovasculares o aquellos factores de riesgo que puedan predisponer a ellas. Médicos también afirman que es necesario empezar a escuchar el corazón a edad temprana y cuidarlo manteniendo un estilo de vida saludable.

La detección temprana de enfermedades cardiovasculares puede ser la diferencia entre la vida y la muerte. Al poder conocer los primeros signos de ECV, habrá más posibilidades de atender el problema antes de que sea demasiado tarde.

La Organización Mundial de la Salud afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”

5 – Expte. 91-49.274/23

Fecha: 28/11/2023

Autor: Dip. **BALDERRAMA**, Moisés Justiniano.

PROYECTO DE DECLARACION
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas necesarias a los fines que a partir del período lectivo 2024, se disponga la creación de una “Sala Maternal Intercultural Modelo” en la Escuela N° 4.798 de la Comunidad Originaria El Cañaveral, con la correspondiente provisión de equipamiento y recursos humanos, en el municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, todo esto en el marco del artículo 4° de la Ley 8.253.

FUNDAMENTOS

Este proyecto que vengo a poner en consideración de esta Cámara Baja, surge ante la necesidad de crear e implementar una "Sala Maternal Intercultural Modelo" en la Escuela N° 4.798 de la Comunidad Originaria El Cañaveral, con la correspondiente provisión de equipamiento y recursos humanos, en el municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, todo esto en el marco del artículo 4° de la Ley 8.253

Es menester disponer el funcionamiento de una Sala Maternal Intercultural Modelo que tenga el objetivo del cuidado de la primera infancia, y contrastará la deserción escolar de un importante sector de la sociedad.

Esto contribuirá y ayudará a aquellas madres, que por su maternidad precoz, muchas abandonan la escuela e interrumpen sus estudios primarios o secundarios debido a sus embarazos o por ser madres solteras.

Una Sala Maternal, brinda atención compleja a niños desde los 45 días de vida, donde se implementa no sólo cuidados, sino también interacciones formativas, biopsicosociales y tiende al desarrollo integral de la personalidad.

Al crear una sala maternal con la modalidad intercultural, tendrá un gran impacto social con valor agregado muy acertado para un lugar como Santa Victoria Este con tan rica diversidad cultural.

6 – Expte. 91-51.477/24

Fecha: 07/11/2024

Autora: Dip. **DE VITA**, Isabel Marcelina.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 26.958, que instituye el tercer domingo de noviembre de cada año, como el "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito", conforme lo estipulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2º.- Objeto. Visibilizar la problemática y sensibilizar a los distintos usuarios de la vía pública respecto de la necesidad y conveniencia de respetar las normas de tránsito, desde el recuerdo de las víctimas por accidentes de tráfico.

Art. 3º.- Será Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Salta.

Art. 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincial, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherirse a la presente Ley, en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Argentina ostenta uno de los índices más altos de mortalidad por siniestros de tránsito en la región. Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte en nuestro país y en el mundo. El 90% de los accidentes viales están ligados al error humano, ya sea por su forma de conducción, por no respetar las indicaciones o señales de tránsito, por utilizar dispositivos móviles, comer, manipular la radio, ingresar rutas al GPS y no prestar atención al camino, conducir cansado, alcoholizado o bajo el consumo de alguna sustancia, entre otros.

En nuestro país, las lesiones ocasionadas por el tránsito son la principal causa de muerte por causa externa en el grupo etario de 0 a 15 años, con un promedio de 252 víctimas fatales anuales. El principal mecanismo por el cual se lesionan los menores de 15 años, es al ser transportados en automóviles particulares (45% de víctimas fatales viajaban en auto, según DEIF- Departamento de Estadísticas e Información de Salud- Año 2010-2019). El Comité Nacional de Prevención de Lesiones de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) , aboga por movilidad infantil segura, entendiendo que las lesiones predominantes como causa de mortalidad en los niños ,son las provocadas por siniestros viales, superando a otras causas externas como asfixias, ahogamiento, quemaduras o electricidad.

En este marco, la educación vial resulta imprescindible para reducir estas cifras de mortalidad y que los conductores tomen conciencia del potencial riesgo en el tránsito tanto para ellos mismos, como para los demás. Es importante hacer foco en la educación desde la infancia sobre el rol en la vía pública, ya sea como peatones, pasajeros o conductores. Este contenido debería ser una parte fundamental de la educación ciudadana para que se fomente la cultura del respeto y la valorización de la propia vida y la de los demás, promoviendo la seguridad en la vía pública con el propósito de prevenir accidentes y evitar las fatalidades. En la Argentina, particularmente, hay que continuar trabajando fuertemente en lo que se refiere a contribuir a un cambio cultural.

Por día, un promedio de 12 personas pierden la vida en accidentes de tránsito en Argentina, según los datos del Observatorio de Seguridad Vial. De esas muertes, el 42% involucran a motociclistas, mientras que los automóviles participan en el 23% de los siniestros viales. Anualmente, se registran unos 70 mil accidentes con víctimas, de los cuales el 96% corresponde a accidentes con lesionados y el 4% restante son siniestros fatales que resultan en fallecimientos. Este panorama de la siniestralidad vial resalta la vulnerabilidad de la moto como medio de transporte, ya que seis de cada diez heridos sufrieron el accidente mientras se trasladaban en moto. La provincia de Salta, se ubica en el tercer lugar en el ranking nacional de muertos en accidentes en motos.

Detrás de cada estadística, hay historias de vidas truncadas, familias devastadas y comunidades que enfrentan el impacto social y económico de estas tragedias. Las consecuencias de estos accidentes no se limitan solo a las muertes, una investigación llevada a cabo por la consultora Agencia Atenas: revela que, por cada persona fallecida en un accidente de tráfico, al menos dos quedan con secuelas que cambian drásticamente sus vidas; no sólo afectan a la víctima, sino también a sus familias, quienes deben asumir la carga emocional, social y económica de cuidar a un ser querido con limitaciones. A este panorama devastador se suma que el 80% de los accidentados son hombres jóvenes, quienes muchas veces son el sostén del hogar, generando un impacto económico aún más grave para esas familias.

Las lesiones derivadas de los accidentes viales son diversas, pero algunas se destacan por su frecuencia y gravedad. Según el Observatorio Nacional Vial, el 40.3% de las lesiones corresponden a extremidades, mientras que las lesiones espinales y craneales son las principales causas de discapacidad a largo plazo. Estas secuelas no sólo afectan la salud física de las víctimas, sino que también provocan consecuencias psicosociales significativas, como la pérdida de autonomía y dificultades para establecer relaciones sociales.

La discapacidad resultante de un accidente no sólo representa una lucha personal, sino también un desafío para la familia y la comunidad. Entender estas secuelas y sus implicaciones es esencial para desarrollar estrategias de prevención y apoyo que aborden tanto los aspectos físicos como emocionales de las víctimas.

7 – Expte. 91-51.488/24

Fecha: 08/11/2024

Autores: Dip. **MONTEAGUDO**, Matías – Dip. **VARGAS**, Santiago Raúl.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, realice las gestiones pertinentes y los estudios de factibilidad a fin que ESED S.A. entregue e instale paneles solares en las zonas rurales de la ciudad de Embarcación y jurisdicciones aledañas.

8 – Expte. 91-48.311/23

Fecha: 03/07/2023

Autores: Dip. **BIELLA CALVET**, Bernardo José - Dip. **ACOSTA**, Osbaldo Francisco (MC) - Dip. **CARTUCCIA**, Laura D. - Dip. **PEÑALBA ARIAS**, Patricio - Dip. **RIGO BAREA**, Noelia Cecilia (MC) - Dip. **SALVA**, Azucena Atanasia (MC) - Dip. **VARGAS**, Ricardo Germán.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitre las medidas necesarias para actualizar y ampliar los cuadros de cargos de los establecimientos de salud pública de toda la Provincia.

Expte. N° 91-48.311/23

Ingresado en Mesa de Entradas: 29-09-2023

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el **Expte. N° 91-48.311/23**, Proyecto de Declaración de los señores Diputados Bernardo José Biella Calvet, Osbaldo Francisco Acosta, Laura Deolinda Cartuccia, Patricio Peñalba Arias, Noelia Cecilia Rigo Barea, Azucena Atanasia Salva y Ricardo Germán Vargas, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitre las medidas necesarias para actualizar y ampliar los cuadros de cargos de los establecimientos de salud pública de toda la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su **APROBACIÓN**.

Sala de Comisiones, 26 de septiembre de 2.023.-

Prestan conformidad con el presente dictamen los diputados:

BIELLA CALVET, Bernardo	Presidente
PAREDES, Gladys	Vicepresidenta
CARTUCCIA, Laura	Secretaria
ACOSTA, Osbaldo (MC)	Vocal
BARBOZA, Mabel (MC)	Vocal
PEÑALBA ARIAS, Patricio	Vocal
RIGO BAREA, Noelia (MC)	Vocal
RIQUELME, Ramona	Vocal
VARGAS, Ricardo Germán	Vocal

Suscriben el presente para constancia:

DR. RAÚL ROMEO MEDINA
SECRETARIO LEGISLATIVO

9 – Expte. 91-50.019/24

Fecha: 28/05/2024

Autora: Dip. **FARFÁN**, Adriana Soledad.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Crear en el ámbito de la Provincia de Salta el Programa de Impulso laboral para Graduados/as Universitarios y Terciarios.

Art. 2º.- El presente Programa tiene como propósito incrementar la inserción de las/os graduadas/os universitarios y/o terciarios en el mercado laboral. En este sentido se busca promover el acompañamiento económico a través de líneas de crédito especiales para el inicio del ejercicio profesional y la adecuación de espacios físicos y compra de los insumos necesarios para el ejercicio de su profesión.

Art. 3º.- Para ser incluidos en los beneficios establecidos en la presente ley, las/os beneficiarias/os deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad, b) Ser argentina/o o tener residencia permanente en el país, c) Ser graduada/o de una carrera universitaria y/o terciaria, d) Ser nuevos/as profesionales, alcanzando a quienes tienen una antigüedad de 3 años en la matrícula y/o en la obtención del título.

Art. 4º.- Instruir al Ministerio de Economía y Servicios Públicos establezca un mecanismo de articulación con la entidad bancaria que ejerce el rol de agente financiero de la Provincia de Salta y en el plazo perentorio de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de sanción de la presente ley, implemente para las y los profesionales graduadas/os de carreras universitarias o de institutos terciarios las siguientes líneas de crédito: 1) Crédito Impulso Graduado para Espacio Físico, que consistirá en una financiación para la apertura y adecuación de oficinas, consultorios y demás espacios físicos necesarios para el ejercicio de su profesión de conformidad con el título universitario o terciario obtenido. 2) Crédito impulso a graduados para insumos, que consistirá en una financiación para la compra de los insumos, herramientas u otros bienes muebles, como así también para todo gasto necesario para el ejercicio de su profesión de conformidad con el título universitario o terciario obtenido. Las y los profesionales graduadas/os de carreras universitarias o de institutos terciarios, podrán acceder a ambas líneas de crédito; no será un impedimento para el acceso al financiamiento establecido en esta ley haber accedido a cualquier otro crédito bancario en forma anterior. La tasa de interés de los créditos mencionados en este artículo debe ser la menor posible en comparación a los créditos para acciones de emprendedurismo. No se requerirá a las/os beneficiarias/os del Programa ningún requisito adicional a los previstos en esta ley.

Art. 5º.- Invitar a las demás instituciones bancarias con asiento y desarrollo en la Provincia de Salta a establecer acciones y medidas análogas a las establecidas en el artículo precedente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley es una acción legislativa que nuestra fuerza política ha presentado centralmente en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina y que ha planteado a la vez la necesidad de que quienes ejercemos la respectiva representación en las provincias avancemos en el ejercicio de expansión y presentación de esta iniciativa en las diferentes jurisdicciones.

La ciudadanía argentina tiene la posibilidad de formarse y acceder a estudios universitarios y terciarios, tanto en establecimientos públicos como privados. Sin embargo, la responsabilidad y el compromiso de nuestro sistema educativo y principalmente del Estado Argentino no debiera finalizar con el otorgamiento de un título universitario, sino que se debe garantizar también la posibilidad del ejercicio de la profesión. En este sentido, debemos pensar políticas públicas que acompañen a quien se haya graduado de una carrera universitaria o terciaria a que logre una inserción laboral independiente. En virtud de ello, este proyecto parte de la idea de que acompañar a la juventud y a los y las graduadas implica no sólo brindar las herramientas necesarias para que obtengan un título y egresen de una carrera, sino también brindarles las herramientas necesarias que permitan su inserción laboral y el pleno ejercicio de su profesión.

Mediante este proyecto de ley se crea el Programa Impulso Laboral para acompañar y asistir tanto a las/os graduadas/os de carreras universitarias y/o de institutos terciarios en su inserción laboral; a tal fin, se crean líneas de crédito que faciliten dicha inserción a través del otorgamiento de una asistencia económica a la cual puedan acceder quienes cumplan con los siguiente requisitos: 1) ser mayor de edad; 2) Ser argentina/o, o tener residencia permanente en el país, 3) Ser graduada/o de una carrera universitaria y/o terciaria, 4) Ser nuevos/as profesionales, alcanzando a quienes tienen una antigüedad de 3 años en la matrícula y/o en la obtención del título. Para alcanzar la inserción laboral es fundamental que el Estado acompañe y prevea las herramientas necesarias que permitan a los y las egresadas obtener un financiamiento tal que les posibilite adquirir los insumos necesarios como así también realizar las inversiones necesarias para asentarse en su profesión; sin mayores requisitos que tornan dificultoso el acceso a los créditos.

Por supuesto, en primer lugar, se deberá tener en cuenta y prever cuál es el financiamiento suficiente para alcanzar el objetivo mencionado; no todas las profesiones implican un gasto similar para lograr el ejercicio de la profesión una vez obtenido el título. No siendo lo mismo obtener y adecuar un espacio físico para un contador que para un odontólogo; como tampoco lo son las herramientas necesarias para ejercer la profesión de abogacía que la de oftalmología. En segundo lugar, se deberá considerar si el préstamo es necesario para iniciar el ejercicio de un oficio, o para ampliar y/o renovar un equipamiento de trabajo con el que ya cuenta el o la graduada. Por otro lado, con este proyecto no se desconoce que hoy existen diversos créditos bancarios; sin embargo, consideramos que éstos no se adecuan a la particular situación de quien se graduó recientemente. Aquella persona que se graduó de una carrera universitaria o terciaria y deba afrontar gastos para insertarse laboralmente, pero no cuente con los medios necesarios para hacerlo, probablemente deba solicitar un préstamo bancario, pero para acceder a esa financiación la entidad bancaria establece exigencias tales como un monto mínimo de ingreso o presentar algún tipo de respaldo económico para acceder a esa línea de crédito, entre otras cuestiones, que finalmente convierten el acceso al crédito en un trámite arduo y complejo; y a veces incluso imposible. Estas situaciones son absolutamente contradictorias para los y las graduadas a quienes, para iniciarse en el ejercicio de su profesión de manera independiente y autónoma, el Estado y los bancos les exigen los requisitos de un profesional ya asentado laboralmente con ganancias y recursos suficientes para respaldar ese préstamo.

En función de ello, en el presente proyecto se establece que para acceder a las líneas de crédito impulso graduada/o no se requerirá a las/os beneficiarias/os del Programa ningún tipo de requisito, siendo suficiente acreditar su calidad de graduada/o en los últimos dos años. El objetivo primordial de la norma es acompañar a las personas con menos recursos y tornar posible un rápido, efectivo e independiente ejercicio de la profesión, en el cual el contexto social, familiar, educativo y cultural del recién graduado no sea un factor determinante. Con este tipo de medidas se promueve un Estado presente cuya responsabilidad no se limite a garantizar títulos universitarios y/o terciarios, sino a adoptar medidas que fomenten una eficaz inserción laboral de las/los graduadas/os en la Argentina. Asimismo, estas medidas implican una mayor profesionalización en el ejercicio de los oficios, una mayor independencia para las/os graduadas/os, y una mejora de la productividad y del crecimiento de la economía, junto a la posibilidad de la generación de nuevas fuentes de trabajo.

En virtud de todo lo expuesto, solicito a mis pares el correspondiente acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.